



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1479
31 de agosto del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-001, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

2275

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----
----- Andrea por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2276

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4199, letra A, año 2023, iniciado por la Señora ASMED, Alejandra M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ASMED, Alejandra Mariel-
-----por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en
una cuota para la compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DR. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2277

Villa Gesell, 03 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4348, letra C, año 2023, iniciado por CARRETTO, Alina Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a CARRETTO, Alina Teresa por la ---- suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO ctvs. (\$ 186.526,34) pagaderos en una cuota para solventar pago de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2278

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4092, año 2023, letra C, Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE 26 SMART TV DE 55 PULGADAS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 24/23, para ----- la "ADQUISICIÓN DE 26 SMART TV DE 55 PULGADAS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día 10 de agosto del corriente año a horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110110000 18.00.00 5.4.7.0 acciones en educación..... \$ 5.200.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

MIGUEL MINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2279

Villa Gesell,

03 AGO 2023

VISTO: El Exp. 4124-1622, Letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido por ciento cuarenta y nueve (149) garrafas de 10 kilos por un total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.225) en un todo de acuerdo a lo establecido mediante contrato 309-2023 y Decreto 1365/23;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
-----SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 78.225)
de acuerdo al subsidio por ciento cuarenta y nueve (149) garrafas de 10 kilos
establecido mediante contrato 309-2023 y Decreto 1365/23.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ROBERTO MANI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciripoli
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanese
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2280

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 AGO 2023

VISTO: El Exp. 4124-2725, letra D, año

2023 iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores del festejo patrio del 25 de mayo, Decreto 1511/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUENSE a quienes resultaron ganadores de los premios ----- a LOS TRES MEJORES STANDS DEL PATIO GASTRONOMICO del festejo patrio del 25 de mayo, a las instituciones y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º PREMIO: ASOCIACION ACCION SOLIDARIA HOSPITAL ARTURO ILLIA LOFFI, Adriana Cristina D.N.I. 11.026.933 \$ 20.000

2º PREMIO COLEGIO SAN PATRICIO CASTILLO, Patricia Andrea D.N.I. 25.473.999 \$ 15.000

3º PREMIO IGLESIA JESUS REY DE GLORIA PAVON, Miguel Ángel D.N.I. 22.323.743 \$ 10.000

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, ----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

MICHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirincio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2281

Villa Gesell,

03 AGO 2023

VISTO: El Exp. 4124-4271, Iretra D, año

2023 iniciado por la Dirección de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato 575-2023 registrado el día 03 de agosto del corriente se establece el alquiler de planta transmisora, sintonía 87.9 al proveedor 1910 HUERTAS, Carlos Alberto;

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación por medio del compromiso -----
----- contable N° 12016 por el mes de julio al proveedor 1910

HUERTAS, Carlos Alberto por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

ROBERTO MAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2282

Villa Gesell, 03 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3622, año 2023, letra S, iniciado por Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "CONTRATACION PARA LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE UN PLAYON DEPORTIVO Y EL EQUIPAMIENTO PARA LA PARCELA UBICADA EN AVENIDA 27 ENTRE PASEOS 109 Y 111", con un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON UN CTV. (\$ 10.894.083,01);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 10/23 para ----- la "CONTRATACION PARA LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE UN PLAYON DEPORTIVO Y EL EQUIPAMIENTO PARA LA PARCELA UBICADA EN AVENIDA 27 ENTRE PASEOS 109 Y 111" siendo su apertura el 11 de agosto de 2023 a las 11,00 horas, día, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 01.00.00 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.....\$ 10.894.083,01

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO MARIANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciribari
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2283

Villa Gesell,

03 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-3905, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "MUESTRA EDUCATIVA 2023" el que se llevara a cabo del día 01 al 30 de septiembre del corriente año de 07 a 18 horas, en el Hotel Intersur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "MUESTRA EDUCATIVA 2023" el que se llevara a cabo del día 01 al 30 de septiembre del corriente año de 07 a 18 horas, en el Hotel Intersur.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. ESTERANA ANGEL M. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Quirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2284

Villa Gesell,

03 AGO 2023

VISTO: El vencimiento de la cuota ocho (8) del año 2023 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023) el vencimiento de la cuota ocho (8) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 85

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 04 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4245, letra S, año 2023, iniciado por el Señor SOPER, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viaje a Necochea;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOPER, Guillermo Miguel --- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de viaje a Necochea, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. ELMIR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2286

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4076,

año 2023, letra S, iniciado por Dirección de Paisajismo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2239/23 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 09/23, para la "CONTRATACION PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE UN DOMO GEODESICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARQUE AMBIENTAL";

Que se solicita dejar sin efecto el llamado dado que el monto determinado para el presupuesto oficial está muy cercano al monto exigido por ley para proceder a la licitación pública por la alta probabilidad de que los oferentes que se presenten superen el monto impidiendo la posible adjudicación el segundo llamado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO la Licitación Privada 09/23, para la -----
----- "CONTRATACION PARA LA FABRICACION E INSTALACION
DE UN DOMO GEODESICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARQUE
AMBIENTAL" en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y
considerando. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


D. G. BELMIRI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2287

Villa Gesell, 04 AGO 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-0030, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MARIN BAUTISTA, Olga V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARIN BAUTISTA, Olga -----Virginia por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2288

Villa Gesell, 04 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0383, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Jorge F.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Jorge Fabián -----por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. LUIS ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2289

Villa Gesell, 04 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2176, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VALDENEGRO, Gladys Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALDENEGRO, Gladys --
----- Graciela por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Intendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 DE DEMOCRACIA

2290

Villa Gesell, 04 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4056, letra

G, año 2023, iniciado por el Señor GUERRERO GONZALEZ, Cándido; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GUERRERO GONZALEZ, ---
----- Cándido por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 88.900) pagaderos en una cuota para estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. ESTEBAN ANGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2291

Villa Gesell,

04 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4055, letra

R, año 2023, iniciado por ROMERO, Elvia Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Elvia Verónica ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2292

Villa Gesell, 04 AGO 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4004, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA DOMINGUEZ, ----- Ángela Elizabeth por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ROQUELMAN ANGEL ALBERIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirias
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2293

Villa Gesell, 04 AGO 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-4068, letra

A, año 2023, iniciado por AGÜERO, Adriana Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alimentos y servicios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGÜERO, Adriana -----
----- Alejandra por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y servicios,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO MARI ANGELO ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Guillermo Víctor Cincero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2294

Villa Gesell, 04 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-585, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AGUILAR, Mercedes E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUILAR, Mercedes -----
-----Ester del Valle por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
para pago alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2295

Villa Gesell, 04 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1770, letra

O, año 2023, iniciado por la Señora CALIZAYA OZORES, Melisa Jaquelina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALIZAYA OZORES, -----
----- Melisa Jaquelina por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. ENRIQUE ANGEL ALBERICI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2296

Villa Gesell, 04 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4374, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN EL PATIO GASTRONÓMICO DE ARGENTINA UNIDA SE MUESTRA" que se lleva a cabo los días 04, 05 y 06 de agosto del corriente año en Parque Tecnópolis del Bicentenario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN EL PATIO GASTRONÓMICO DE ARGENTINA UNIDA SE MUESTRA" que se lleva a cabo los días 04, 05 y 06 de agosto del corriente año en Parque Tecnópolis del Bicentenario.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Juan Ángel Alberto
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2297

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell. 07 AGO 2023

VISTO: La Ordenanza 3306/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convalida el Decreto Municipal 432/2022 por el cual la Municipalidad de Villa Gesell adhiere al Régimen de Redeterminación de Precios de la Obra Pública que se efectúe en el ámbito comunal y contratada por la Municipalidad de Villa Gesell;

Que en resolución de la complejidad del tema se procede a instrumentar los siguientes aspectos a fin de aplicar la normativa vigente en el ámbito del Partido de Villa Gesell;

Que el objetivo de esta reglamentación es estudiar los alcances del Decreto 290/21 y su modificatorio 995/2022 en relación a los efectos de determinar cómo se estructura el régimen vigente de redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y la necesidad de dotar al Municipio de una herramienta destinada a incorporar la gestión de los recursos financieros destinados a la ejecución de la Obra en cuanto costos;

Que en un contexto de la economía con alta tasa de inflación anual, el componente de redeterminación de Precios va a ser esencial para establecer el flujo de fondos tanto del comitente que abona el mismo como el contratista que necesita de usos de flujos para proseguir el ritmo de la ejecución del Proyecto de Obra;

Que el Decreto 240/21 y su modificatorio establecen los siguientes parámetros a seguir en términos de la redeterminación de precios a saber:

Elementos necesarios para la redeterminación de precios: La materia a redeterminar se basa en el costo total necesario para ejecutar de manera completa la obra, el cual está plasmado en un precio a la fecha de la firma de un Contrato de Obra Pública;

El quantum del costo total a computar en el momento de la firma del contrato se conforma de acuerdo al siguiente esquema:

- ♦ **Precio Unitario:** El precio unitario es el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad;
- ♦ **Componentes de Precio Unitario:** Es una memoria de cálculo que determina el precio por unidad de medida de un ítem contractual. Dicha memoria agrupa los diferentes recursos/insumos (materiales, mano de obra, equipos, etc) necesarios para ejecutar esa unidad, la cantidad requerida de cada uno de ellos (rendimientos) y su costo, y a este resultado se le adiciona la cuota de amortización de costos indirectos, gastos generales, costo financiero, la incidencia impositiva, y la cuota de aporte proporcional al beneficio del contratista;
- ♦ **Precio del Contrato:** Es la sumatoria del producto del precio unitario por ítem, por las cantidades a ser ejecutadas por cada uno de ellos, la suma de los ítems que componen un Contrato compone el **Costo de la Obra Pública**.
- ♦ **Monto Nominal de Pagos:** es la sumatoria nominal de los valores a ser pagados durante la ejecución de la obra, conforme las previsiones del contrato.

Principios Rectores de la Redeterminación de Precios:

- 1) Obra deberá estar regida por la Ley 6021 y con ofertas presentadas con posterioridad a la vigencia de la norma. Básicamente no admite en el efecto retroactivo de este mecanismo;



2297

- 2) Los precios de la obra faltante de ejecutar serán predeterminados, a solicitud del contratista, mediante la aplicación de la expresión matemática que indicada en el artículo 2 del Decreto 240/21, la cual tomará como insumo la estructura de ponderación estandarizada aplicable según el tipo de obra aprobada por la autoridad de aplicación, empleándose la misma a la parte del contrato faltante de ejecutar. De forma excepcional, debidamente fundamentada por el comitente en la especialidad de la obra a ejecutar, podrá utilizarse una estructura de ponderación diferente a las estandarizadas, la cual deberá ser aprobada por resolución de la Autoridad de Aplicación
- 3) La expresión matemática estará compuesta por los rubros más representativos de la obra. Para obtener la variación de precios, cada uno de dichos rubros que componen la ecuación polinómica estará integrada por dos factores: un coeficiente de ponderación (α), que representará la incidencia del costo del componente respectivo dentro del costo total; y un factor de variación de precios, conformado por el cociente entre los índices del mes en análisis y el mes base, definidos en la estructura de ponderación consignada en el Pliego de Bases y Condiciones
- 4) El indicador de variación monetaria nominal a causa de la inflación, estableciendo las variaciones de estos 4 factores con indicadores determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Aspectos relevantes de la redeterminación de precios

- 1) Que el contrato se encuentre suscripto,
- 2) Que la obra se haya iniciado y este en curso de Ejecución conforme al Plan de Trabajo adjudicado;
- 3) Que no existan atrasos imputables al Contratista;
- 4) Que se pone a cargo de la constatación de estos extremos y controlar que la redeterminación sea correcta en sede de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell;

Aspectos operativos de la redeterminación de precios

Será requisito para el pago de cada certificado redeterminado:

- a) la presentación por parte del contratista de una garantía de contrato, a satisfacción del comitente, de similar calidad que la original aprobada, por el monto del ajuste efectuado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía o una ampliación de la garantía oportunamente presentada;
- b) la renuncia expresa de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación;
- c) Labrar acta de redeterminación será suscripta por el contratista y el comitente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, y deberá contener como mínimo:
 - a) El precio del contrato redeterminado verificado el ajuste con los índices definitivos.
 - b) Constancia de que la suscripción del Acta de redeterminación implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 13 inciso b) del presente Régimen.
 - c) El acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de redeterminación de Precios, consignando la diferencia a reconocer en monto y en porcentaje.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2297

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el reglamento de redeterminación de precios establecido en -
----- el Anexo I.-----

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE los formularios establecidos en los Anexos II, III, IV y V.-----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE en la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
----- la constatación de los requisitos establecidos en la Reglamentación
aprobada por el Artículo 1º.-----

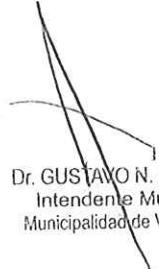
ARTÍCULO 4º: Téngase por aprobadas las redeterminaciones efectuadas con anterioridad
----- a la presente normativa.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2297

ANEXO I

Reglamento de la Redeterminación de Precios de la Obra Publica conforme la Ordenanza 3306/2022

ARTÍCULO 1°: El presente Régimen será de aplicación a los contratos de obra pública -----
----- regidos por la Ley N° 6.021, sus modificatorias y complementarias, con
ofertas presentadas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto. -----

ARTÍCULO 2°: Los precios de la obra faltante de ejecutar serán redeterminados, a solicitud --
----- del contratista, mediante la aplicación de la expresión matemática que se
indica en el artículo siguiente, la cual tomará como insumo la estructura de ponderación
estandarizada aplicable según el tipo de obra aprobada por la Autoridad de Aplicación,
empleándose la misma a la parte del contrato faltante de ejecutar. De forma excepcional,
debidamente fundamentada por el comitente en la especialidad de la obra a ejecutar, podrá
utilizarse una estructura de ponderación diferente a las estandarizadas, la cual deberá ser
aprobada por resolución de la Autoridad de Aplicación, previa intervención de la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTÍCULO 3°: La expresión matemática mencionada en el artículo 2° estará compuesta por
----- los rubros más representativos de la obra. Para obtener la variación de
precios, cada uno de dichos rubros que componen la ecuación polinómica estará integrada
por dos factores: un coeficiente de ponderación (α), que representará la incidencia del costo
del componente respectivo dentro del costo total; y un factor de variación de precios,
conformado por el cociente entre los índices del mes en análisis y el mes base, definidos en
la estructura de ponderación consignada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Expresión matemática del Factor de Redeterminación (FR)

$$F_{ri} = \alpha R1 * (R1i/ R10) + \alpha R2 * (R2i/ R20) + \alpha R3 * (R3i/ R30) + \dots + \alpha Rn * (Rni /Rn0)$$

Dónde:

F_{ri} = Factor de Redeterminación del período en análisis, con $i = 1$ a m (siendo m el último certificado de la obra).

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1

$$\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \dots + \alpha Rn = 1$$

$R1i/R10$; $R2i/R20$; $R3i/R30$; ... , $Rni/Rn0$ = Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

ARTÍCULO 4°: La estructura de ponderación a consignarse en el Pliego de Bases y -----
----- Condiciones deberá contener los siguientes factores, según su probada
incidencia en el precio total de la prestación:

a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra;



2297

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- b) El costo de la mano de obra;
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos; y
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente, que llamaremos Gastos Generales

ARTÍCULO 5°: (Texto según Decreto 995/22) Los índices de referencia a utilizar para el ----- procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). ICC https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/op_icc_sipm_2016.xls

ARTÍCULO 6°: A los efectos de la aplicación del presente régimen los Pliegos de Bases y ----- Condiciones deberán incluir como normativa aplicable la presente reglamentación y demás normativa que se dicte en consecuencia. Asimismo, deberá incluirse en la documentación licitatoria la estructura de ponderación de los factores conforme lo normado por el artículo 4° y las fuentes de información de los índices correspondientes. En caso de no aplicarse la misma se tomará por defecto la siguiente ponderación:

Materiales: 50%
Mano de Obra: 40%
Amortización Equipo: 5%
Gastos Generales 5%

El índice de materiales será el que publica la serie solapa 11 y 12 Capítulo Materiales ponderando la sumatoria mensual en los 200 rubros relevados.

La serie de equipos será una ponderación simple de los rubros publicados en la solapa 9 Equipos, dividiendo por 9 la suma de los índices relevados.

Mano de Obra según el promedio estipulado en la Solapa 5 a) Cuadro 1.4 Capítulo Mano de obra

Gastos Generales Solapa 5 p) Cuadro 1.4 Capítulo Gastos Generales

Los índices corresponden al ICC ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRAN BUENOS AIRES (ICC), base año 1993, de acuerdo a lo indicado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 7°: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, deberá intervenir, con carácter ----- previo a la aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones regidos por la Ley N° 6.021, en los que no se utilicen estructuras de ponderación estandarizadas. -----

ARTÍCULO 8°: Los certificados de obra se redeterminarán, previa intervención de la ----- Secretaria de Obras y Servicios Públicos previo dictamen de la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal. -----

ARTÍCULO 9°: La redeterminación de precios estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que el contrato se encuentre suscripto.
- b) Que se haya iniciado la obra y se encuentre en curso de ejecución.
- c) Que no existan atrasos imputables a la contratista.

ARTÍCULO 10°: Si existieren atrasos de obra, por causas imputables al contratista, los ----- certificados correspondientes se liquidarán con el último factor de redeterminación aplicado, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder. Dicho factor de redeterminación se mantendrá en las subsiguientes certificaciones hasta tanto la contratista regularice la curva de inversión. Todo certificado ajustado en dichas condiciones quedará firme y no será recalculado bajo ninguna circunstancia.



2297

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTÍCULO 11°: Los anticipos financieros otorgados a los contratistas mantendrán fijo e ----- inamovible el valor del contrato en la proporción de dicho anticipo, e porcentaje otorgado en tal concepto se deducirá en cada Certificado de Obra a emitir. En los contratos donde se haya previsto el otorgamiento de anticipo financiero, los montos abonados por dicho concepto podrán ser redeterminados por única vez al momento de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, utilizando el Factor de Redeterminación resultante al mes de dicha emisión.-----

ARTÍCULO 12°: Los adicionales y modificaciones de obra estarán sujetos al mismo Régimen ----- de Redeterminación de Precios aplicado al contrato original.

ARTÍCULO 13° Será requisito para el pago de cada certificado redeterminado:

- a) la presentación por parte del contratista de una garantía de contrato, a satisfacción del comitente, de similar calidad que la original aprobada, por el monto del ajuste efectuado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía o una ampliación de la garantía oportunamente presentada.
- b) la renuncia expresa de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.-----

ARTÍCULO 14°: El acta de redeterminación de precios, con la que culmina el proceso de ----- redeterminación, será suscripta por el contratista y el comitente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, y deberá contener como mínimo:

- a) El precio del contrato redeterminado verificado el ajuste con los índices definitivos.
- b) Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 13 inciso b) del presente Régimen.
- c) El Acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de redeterminación de precios, consignando la diferencia a reconocer en monto y en porcentaje.

ARTÍCULO 15°: Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, ----- serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final serán deducidas del precio a pagar con igual procedimiento. Quedan comprendidos en la presente disposición los impuestos, tasas y derechos nacionales, provinciales y municipales en la medida que sean aplicables al contrato.-----

ARTÍCULO 16°: Con posterioridad a la intervención de los Organismos de Asesoramiento y ----- Control, se procederá, mediante acto administrativo, a convalidar el proceso de ajuste de precios conforme la metodología detallada en el presente, dando por finalizado el proceso de redeterminación de precios.-----

ARTÍCULO 17° En los casos de obras licitadas y/o adjudicadas con anterioridad a la entrada ----- en vigencia del presente régimen y/o que cuenten con inicio y/o avance de ejecución, los contratistas podrán acogerse al régimen establecido en el presente.

A tal efecto, deberán:

- a) Adherirse al presente régimen, presentando Nota de Adhesión.
- b) Prestar conformidad a la estructura de ponderación de insumos principales que corresponda, de acuerdo a las características de la obra
- c) Prestar conformidad a la asimilación de índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o aquellos indicados por los comitentes, conforme a las características de la obra, y que sean relevados por otro organismo oficial.

En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se regirán por el sistema y la metodología de redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2297

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ARTÍCULO 18º: Las solicitudes de redeterminación de precios que se encuentren en trámite ----- al momento de entrada en vigencia del presente régimen, continuarán su tramitación conforme la normativa vigente en la materia al momento de su presentación. -----

ARTÍCULO 19º: Se podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia - ----- de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado Nacional o Estados Provinciales. Asimismo, los contratos que cuenten con financiamiento de organismos multilaterales, de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por el presente decreto.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2297

ANEXO II

Lugar y Fecha

NOTA DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS

AUTORIDAD COMITENTE _____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista _____ de la obra _____ objeto de la Licitación N° _____, con domicilio constituido en _____, domicilio electrónico _____, vengo a solicitar la adhesión al régimen de Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 290/2021 y normativa complementaria, prestando conformidad a la metodología de cálculo para el reconocimiento por ajuste de precios, establecida por la mencionada normativa. Acompañando a tales fines la documentación que se detallada a continuación:

- Copia del Acto Administrativo que adjudica la Obra.
- Copia de la Contrata.
- Pliego de Bases y Condiciones donde consta la Estructura de Ponderación. Asimismo, se presta conformidad a la estructura de ponderación de insumos principales contenida en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a la asimilación de índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o aquellos indicados por los comitentes conforme las características de la obra y que sean relevados por otro organismo oficial. Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados. Saludo a Ud. muy atentamente -----

FIRMA Y ACLARACIÓN



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2297

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO III

Lugar y Fecha

NOTA DE ADHESIÓN A LA ESTRUCTURA DE PONDERACION DE PRECIOS

AUTORIDAD COMITENTE _____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista _____ de la obra _____ objeto de la Licitación N° _____, con domicilio constituido en _____, domicilio electrónico _____, vengo a aprobar la estructura de ponderación de costos del régimen de Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ordenanza 3306, modificatorias y complementarias, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 290/2021 PBA y normativa complementaria, prestando conformidad a la metodología de cálculo para el reconocimiento por ajuste de precios, establecida por la mencionada normativa y prevista en el Pliego de Bases y Condiciones.

Estructura de Costos;

Materiales : %

Mano de Obra : %

Amortización Equipo: %

Gastos Generales: %

Otras Ponderaciones (detallar):

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados. Saludo a Ud. muy atentamente -----

FIRMA Y ACLARACIÓN



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2297

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO IV

ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE OBRA

En la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de ____ de 202_, se reúnen en este a en este acto el Sr. _____ DNI _____, con domicilio en avenida 3 N° 820, de la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en representación de la Municipalidad de Villa Gesell en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra _____, representada en este acto por el Señor _____ DNI N° _____ en su carácter de _____, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle _____, Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires en su carácter de Contratista de la Obra _____ Licitación Pública N° ____/202_, Expediente N° 4124/_____/202_ según Órdenes de Compra ____/_____, suscriptas el día ____ de _____ de 202_, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ha procedido a analizar la Redeterminación de Precios de los Certificados Provisorios Nro. ____ Correspondiente a la Licitación mencionada de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de estos procesos de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 2: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" conforme la normativa indicada en la Ordenanza 3306 y sus reglamentaciones, proceden a determinar que el saldo de la obra medido en forma provisoria asciende a la suma de PESOS _____, por lo que se aprueba el Certificado de Redeterminación de Obra Pública Nro. _____ por la suma de PESOS _____ de acuerdo a los cálculos aprobados y ajustados por la autoridad de aplicación, reconociendo un incremental del orden del ____% sobre el valor del contrato original.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación definitiva de precios se realizará una vez labrada el acta de final de obra sobre la base de la estructura de costos los índices y/o precios de referencia definitivos publicados por el INDEC.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

CLÁUSULA N° 5: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2297

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO V

ACTA FINAL DE REDETERMINACION DE OBRA

En la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de ____ de 202_, se reúnen en este acto el Sr. _____ DNI _____, con domicilio en avenida 3 N° 820, de la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en representación de la Municipalidad de Villa Gesell en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra _____, representada en este acto por el Señor _____ DNI N° _____ en su carácter de _____, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle _____, Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires en su carácter de Contratista de la Obra _____ Licitación Pública N° ____/202_, Expediente N° 4124/_____/202_ según Órdenes de Compra ____/_____, suscriptas el día ____ de _____ de 202_, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ha procedido a analizar _____ Redeterminación de Precios de los Certificados Provisorios Nros _____ Correspondiente a la Licitación mencionada de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de estos procesos de redeterminación de precios.-----

CLÁUSULA N° 2: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" dan por finalizado el procedimiento de redeterminación de la Obra mencionada en el encabezado, concluyendo la misma con un reconocimiento de PESOS _____ de acuerdo a los cálculos aprobados y ajustados por la autoridad de aplicación, reconociendo un incremental del orden del ____% sobre el valor del contrato original.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación definitiva de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorporó como ANEXO I y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO II de la presente, aceptando como valor final de la Obra la suma de PESOS _____

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA", de corresponder, se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.-----

CLÁUSULA N° 5: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2298

Villa Gesell, 07 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4096, letra P, año 2023, iniciado Parroquia Inmaculada Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el “ENCUENTRO DE JOVENES DE DISTINTAS PARROQUIAS DE LA DIOCESIS DE MAR DEL PLATA INVASION DE PUEBLOS N° 55” que se realizará los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el “ENCUENTRO DE JOVENES DE DISTINTAS PARROQUIAS DE LA DIOCESIS DE MAR DEL PLATA INVASION DE PUEBLOS N° 55” que se realizará los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2299

Villa Gesell, 07 AGO 2023

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy hará uso de licencia por enfermedad desde el día siete (07) y hasta el diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor -----
----- PALAVECINO, Rafael (Leg N° 1235 - D.N.I. N° 23.131.806) desde el día siete (07) y hasta el diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023) por uso de licencia por enfermedad de la titular del área. -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- PALAVECINO, Rafael (Leg N° 1235 - D.N.I. N° 23.131.806) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 00

Villa Gesell,

07 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-061, letra

Z, año 2023, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) -----
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----inputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 01

Villa Gesell, 07 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-047, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Daniela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. PEREZ, Carlos -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 02

Villa Gesell,

07 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4323, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CABALLERO BOGADO, Patricia A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CABALLERO BOGADO, -
----- Patricia Andrea por la suma de PESOS TREINTA MIL
(\$30.000), para la compra de alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 03

Villa Gesell,

07 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4207, letra

H, año 2023, iniciado por HERRERA, María Magdalena; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora HERRERA, María -----
----- Magdalena por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000),
para compra de lentes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 04

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 07 AGO 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4208, letra

V, año 2023, iniciado por el Señor VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel--- por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) pagaderos en una cuota para solventar la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 05

Villa Gesell, 07 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4209, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VALLAVELA, Victoria Abigail; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALLAVELA, Victoria -----
----- Abigail por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000)
pagaderos en una cuota para solventar la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 06

Villa Gesell, 07 AGO 2023

VISTO: El Exp. 4124-4589, letra S, año 2022, (reconstruido) iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal toma conocimiento de la prestación del servicio de hemodiálisis cuyo proveedor es NEFROLOGIA DEL TUYU S.A, contrato 989-2022 firmado y registrado en diciembre del 2022;

Que se informa el servicio de cinco (5) pacientes que se encuentran internados en el Hospital Arturo Illia de la Ciudad de Villa Gesell;

Que conforme a lo actuado el servicio tuvo origen en deuda de ejercicios anteriores y que conforme al procedimiento reglamentado por el Artículo 140° del reglamento de contabilidad el que establece que: "el Departamento Ejecutivo no podrá reconocer la deuda de ejercicios anteriores no registradas en la Contabilidad Municipal, sin previa comprobación hecha en Expediente especial de la legítima del derecho del acreedor";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACREDITESE el servicio de hemodiálisis, proveedor Nefrología del -
----- Tuyu S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL
(\$ 55.000) por el mes de diciembre del 2022. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo
----- Deliberante. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 07

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

07 AGO 2023

VISTO: El Exp. 4124-4589, letra S, año 2022 (reconstruido) iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación por intermedio del registro de -----
----- compromiso 12182 por los meses de enero a agosto del 2023, al
proveedor 3420 NEFROLOGIA DEL TUYU S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

CUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 09

Villa Gesell, 08 AGO 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintitrés (2023), el artículo 20º del Decreto 1938/23 mediante el cual se designaba al agente ZOTTA, Federico (Leg. 8405 – D.N.I. 17.013.691) como Jefe del servicio de Traumatología;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de agosto del ----
----- dos mil veintitrés (2023), el artículo 20º del Decreto 1938/23
mediante el cual se designaba al agente ZOTTA, Federico (Leg. 8405 – D.N.I.
17.013.691) como Jefe del servicio de Traumatología.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



23 10

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

08 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3617, letra

R, año 2023, iniciado por ROMERO, María E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, María Elena -- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINIAC
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 11

Villa Gesell, 08 AGO 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-4432, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ALONSO GONZALEZ, Liz Fabiola; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALONSO GONZALEZ, ---
----- Liz Fabiola por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS
(\$ 4.600), pagaderos en una cuota para la compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGU BELMIR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 12

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

08 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3478, letra

R, año 2023, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por -----la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 13

Villa Gesell, 08 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4373, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL ENCUENTRO REGIONAL DE DESTINOS EMERGENTES" que se lleva a cabo desde el 15 al 18 de agosto del corriente año en Miramar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL ENCUENTRO REGIONAL DE DESTINOS EMERGENTES" que se lleva a cabo desde el 15 al 18 de agosto del corriente año en Miramar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUSTAFELIN ANGELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVÓN BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 14

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

08 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4350, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y deportes ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal la “PARTICIPACION DE DISTINTAS INSTITUCIONES LOCALES EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2023”, a realizarse desde el mes de agosto a diciembre del corriente año, en distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “PARTICIPACION DE ---
DISTINTAS INSTITUCIONES LOCALES EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2023”, a realizarse desde el mes de agosto a diciembre del corriente año, en distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires; -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 15

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

08 AGO 2023

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente QUIROZ ARTETA, Rosa Eugenia (Leg. N° 4722) por aplicación del Artículo 107, inciso 1° de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente QUIROZ ARTETA, Rosa Eugenia (Leg. N° 4722) por aplicación del Artículo 107, inciso 1° de la Ley 14.656; -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 16

Villa Gesell, 08 AGO 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CAMPOSANO GONZALEZ, Sonia Gabriela (Leg. Nº 2648) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CAMPOSANO -----
-----GONZALEZ, Sonia Gabriela (Leg. Nº 2648), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de -----
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2317

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

08 AGO 2023

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RODRIGUEZ, Ricardo Alberto (Leg. Nº 3419) ha pasado a cumplir funciones en la Planta de Reciclaje a partir del veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente RODRIGUEZ, -----
----- Ricardo Alberto (Leg. Nº 3419), quien ha pasado a cumplir
funciones en la Planta de Reciclaje a partir del veinticuatro (24) de julio del dos
mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2318

Villa Gesell, 08 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4268, año 2023, letra D, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 3.315.900) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 25/23, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS", siendo su apertura el día 16 de agosto del corriente año en el horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000 01.00.00 4.3.8.0 herramientas y repuestos mayores...\$ 3.315.900

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Angel Alberto Jefe de Gabinete Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo N. Barrera Intendente Municipal Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio Secretario de Hacienda Municipalidad de Villa Gesell

Secretaria Vanesa Secretaria de Desarrollo de la Comunidad Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 19

Villa Gesell,

08 AGO 2023

VISTO: El Exp. N° 4124-4391, letra S, año

2023, iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita establecer los montos de los premios en la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal Chocogesell 2023;

Que el Jefe de Gabinete autoriza lo solicitado;

Que la Contaduría Municipal realizó la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren --
----- ganadores de los premios en el marco de la Fiesta Nacional del
Chocolate Artesanal Chocogesell 2023, a saber:

PREMIOS STANDS:

1° PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

2° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

3° PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

PREMIOS REVELACION:

1° PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)

2° PREMIO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

PREMIOS STAND ARTESANAL:

1° PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)

2° PREMIO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

3° PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Turismo. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ECLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2320

Villa Gesell, 08 AGO 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4302, año 2023, letra S, iniciado por Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS", con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 13.965.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 11/23 para ----- la "ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS" siendo su apertura el 17 de agosto de 2023 a las 11,30 horas, día, horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000 01.00.00 2.1.100 Alimentos para personas.....\$ 13.965.000

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGUELMIN ANGEL ALBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2321

Villa Gesell, 08 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4390, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MENDEZ, Leonardo Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MENDEZ, Leonardo Jorge ---
-----por suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)
pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAFELMIR ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRINCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2322

Villa Gesell,

08 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4321, año 2023, letra S, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS", con un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 11.970.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 12/23 para ----- la "ADQUISICION DE ALIMENTOS FRESCOS" siendo su apertura el 17 de agosto de 2023, en el horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000 01.00.00 2.1.1.0.....\$ 11.970.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2323

Villa Gesell, 08 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2114, letra

Q, año 2023, iniciado por el Señor QUIROGA, Ariel Elias; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor QUIROGA, Ariel Elias por la----- suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO ANGEL ALBARI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2324

Villa Gesell, 09 AGO 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3813 año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco 431-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS- ASOCIACIÓN VILLA GESELL I DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que el Artículo 4º del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 220 de fecha veintiuno (21) de Julio de 2022 se llevó adelante la Licitación Pública "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1";

Que mediante decreto 3318 de fecha once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 849-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) el instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del Mes de julio de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO 6" con un valor del Uvi a la fecha de la medición catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023) por un total de pesos doscientos cuarenta y siete con sesenta y un ctvs. (\$ 247,61) según figura en el ANEXO A- CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo, que figura como ANEXO C- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N° 6 de la Licitación Pública 20-22 ----- "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1" por la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON SIETE CTVS. (\$ 12.754.032,07) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

OPIN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2325

Villa Gesell, 09 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4296, letra R, año 2023, iniciado por REDONDO, Silvina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE CATEGORIA PROMOCIONAL DE NATACION EN EL TORNEO DE NATACION DE CLUB KIMBERLEY" que se realizara los días 26 y 27 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Club Kimberley de la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE CATEGORIA PROMOCIONAL DE NATACION EN EL TORNEO DE NATACION DE CLUB KIMBERLEY" que se realizara los días 26 y 27 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Club Kimberley de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2326

Villa Gesell, 09 AGO 2023

Gabinete; y

VISTO: Lo solicitado por el Jefe de

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto 2299/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2299/23 el que quedara redactado ----- de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor PALAVECINO, ----- Rafael (Leg Nº 1235 - D.N.I. Nº 23.131.806) desde el día siete (07) y hasta el veintidós (22) de agosto del dos mil veintitrés (2023) por uso de licencia por enfermedad de la titular del área. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- ----- por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


SUSANA ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2327

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 09 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-3996, letra V,
año 2023, iniciado por VERDUN SEQUEIRA, Natalia A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA JUDO DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN EL TORNEO COPA AMISTAD CIUDAD
MAR DEL PLATA" que se realizara el día 26 de agosto del corriente año, en el
predio APAND de la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA JUDO DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN EL TORNEO COPA AMISTAD CIUDAD
MAR DEL PLATA" que se realizara el día 26 de agosto del corriente año, en el
predio APAND de la ciudad de Mar del Plata -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

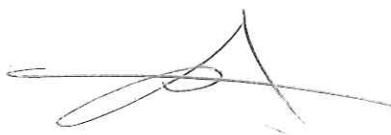
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


EUGUELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2328

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 0-9 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-3996, letra G, año 2023, iniciado por GOMEZ, Claudia E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA SIPALKI DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN EL TORNEO INTERNO DE SIPALKI SAM MI DOK" que se realizara el día 26 de agosto del corriente año, en las instalaciones de la Sede Central de la escuela de mencionada disciplina, en CABA barrio de Caballito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA SIPALKI DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN EL TORNEO INTERNO DE SIPALKI SAM MI DOK" que se realizara el día 26 de agosto del corriente año, en las instalaciones de la Sede Central de la escuela de mencionada disciplina, en CABA barrio de Caballito.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO MARIÁ ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ciriacó
Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2329

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

09 AGO 2023

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3331,

año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2267/23 se declaró desierto el segundo llamado del Concurso de Precios N° 19/23, para la "ADQUISICIÓN DE CHAPAS ACANALADAS";

Que se requiere proceder a realizar la contratación directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor 761 PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A, orden de la compra 4651, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON DIEZ CTVS. (\$ 3.178.223,10);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 2°: EFECTUESE la contratación directa en un todo de acuerdo con -----lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor 761 PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A, orden del compra 4651, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON DIEZ CTVS. (\$ 3.178.223,10)-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000 01.00.00 2.7.1.0 Productos Ferrosos.....\$ 3.178.223,10

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2330

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

09 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3805/23,

letra B, iniciado por la Señora BALDASARINI, Bárbara A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Bárbara -
----- Antonella por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ROQUELMIN ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2331

Villa Gesell, 09 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4435, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FERREYRA, Franco; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento, medicamentos, comida y transporte;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Franco Nicolás ----- por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alojamiento, medicamentos, comida y transporte, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ALBERTO ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2332

Villa Gesell, 09 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4329, letra

Q, año 2023, iniciado por la Señora QUIROGA, Claudia M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUIROGA, Claudia -----
----- Marcela por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de medicación, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2333

Villa Gesell,

09 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4235, letra

R, año 2023, iniciado por ROMERO, Cecilia C.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Cecilia Carina ----- por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 11.387,74) pagaderos en una cuota para estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERIK
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2334

Villa Gesell, 09 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3268, letra

U, año 2023, iniciado por la Señora UBEDA, Laura S; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura Silvia por ----- la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. Angel Alberto Angelalbergo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2335

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 09 AGO 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3089, letra

L, año 2023, iniciado por el Señor LUJAN THOMAE, Leandro R; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LUJAN THOMAE, Leandro --
----- Rubén por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

EUGUEN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2336

Villa Gesell, 09 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4482, letra O,

año 2023, iniciado por ORLANDO, José M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "LOGÍSTICA DE CUSTODIA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS 2023", que se llevará a cabo el 12 y 13 de agosto del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "LOGÍSTICA DE -----
-----CUSTODIA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS,
SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS 2023", que se llevará a cabo el 12 y 13 de
agosto del corriente año. -----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2337

Villa Gesell, 09 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0531, Letra A, año 2023, iniciado por Asociación Civil MX del Norte URFINI, Paul, acumulado expedientes 4124-4024/23, 4124-4137/23 y 4124-4140/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE ENDURO ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de agosto del corriente año, en el Predio Municipal ubicado en Ruta Interbalnearia 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "COMPETENCIA DE ----- ENDURO ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de agosto del corriente año, en el Predio Municipal ubicado en Ruta Interbalnearia 11 km 408.-----

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGEL ALBARTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2338

Villa Gesell,

09 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2892, letra

D, año 2023, iniciado por el Señor D'IPPOLITO, Alfredo C; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor D'IPPOLITO, Alfredo Cesar -
----- la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)
pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00.5.1.4.0. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

Dr. ANGEL ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2339

Villa Gesell, 09 AGO 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-0531,

Letra A, año 2023, iniciado por Asociación Civil MX del Norte URFINI, Paul, acumulado expedientes 4124-4024/23, 4124-4137/23 y 4124-4140/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que se deberán cumplir con los siguientes requisitos antes de la competencia:

1. Notificación de la realización del evento ante CAMOD (Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo con sus respectivas autorizaciones;
2. Informe sobre operativo y /o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo;
3. Cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la comisión Provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha marzo de 2005;
4. Autorización expedida por los Organismos de fiscalización competentes;
5. Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento;
6. Informé técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere;
7. Pago del personal policial;
8. Pago de personal de bomberos;
9. Pago de servicio de ambulancia;
10. Croquis del circuito, el que deberá estar señalizado en todo su trayecto;

Que sin perjuicio de ello y a fin de gestionar los permisos esta Dirección de Asesoría Letrada ACONSEJA DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y OTORGAR AUTORIZACION PROVISORIA de la competencia de enduro denominada "Arenas series" fiscalizadas por FEBOM a realizarse a) Los días 19 de AGOSTO de 2023 en el horario desde las 09:00 a.m. a las 17:00 p.m. y el día 20 de AGOSTO de 2023 en el horario de las 09:00 a.m. a las 16:00 p.m.;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley 12.391, modificada por la Ley 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta n°29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 2 de marzo de 2005.

Que queda sujeto el presente permiso a la autorización del Organismo competente y al cumplimiento de los requisitos indicados en estos considerandos los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE autorización provisoria a la ASOCIACION CIVIL MX -----DEL NORTE para realizar la competencia "ARENA SERIES" el que se llevara a cabo los días 19 y 20 de agosto del dos mil veintitrés (2023) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]
GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



2340

Villa Gesell,

10 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4408, letra P, año 2023, iniciado por el pastor RUIZ, José A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA IGLESIA RED GLOBAL SION LA CASA DEL REY EN LA JORNADA EVANGELISTICA" que se realizara el día 19 de agosto del corriente año, en el Partido de General Conesa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA IGLESIA RED GLOBAL SION LA CASA DEL REY EN LA JORNADA EVANGELISTICA" que se realizara el día 19 de agosto del corriente año, en el Partido de General Conesa.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. FLAMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacu
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2341

Villa Gesell, 10 AGO 2023

VISTO: El Exp. 4124-4346, letra J, año 2023, iniciado por Jefe de Compras y Licitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Secretario de Cultura, Educación y Deportes solicita la contratación de vehículo de transporte de pasajeros para utilizar en el traslado de la agrupación Flor Azul a la ciudad de Santa Teresita;

Que se acompaña presupuesto;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110110000 – Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Programa 01.00.00, objeto del gasto: 3.5.1 servicio de transporte de personas - traslado por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), Orden de compra 4624/23, proveedor N° 2796 Nuevo Bus de Olavarría S.R.L.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación en concepto de reconocimiento de ---- gastos efectuada mediante la Orden de compra N° 4624/23, proveedor N° 2796 Nuevo Bus de Olavarría S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110110000 – Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Programa 01.00.00, objeto del gasto: 3.5.1 servicio de transporte de personas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2342

Villa Gesell,

10 AGO 2023

VISTO: El Exp. N° 4124-4391, letra S, año

2023, iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar del decreto 2319/23 los valores correspondientes a los ganadores de los premios Chocogesell 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2319/23 el que quedara - redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren --- ganadores de los premios en el marco de la Fiesta Nacional del Chocolate Artesanal Chocogesell 2023, a saber:

PREMIOS STANDS:

1º PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

2º PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

3º PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

POSTRE CHOCOGESSELL: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)

PIEZA DE CHOCOLATE: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)

PREMIOS REVELACION:

1º PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)

2º PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)

PREMIOS STAND ARTESANAL:

1º PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)

2º PREMIO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)

3º PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, - por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUEDELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2343

Villa Gesell, 10 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1570, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ARNOLD, Julia E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARNOLD, Julia Elisa por----- la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2344

Villa Gesell, 10 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4236, letra

C, año 2023, iniciado por el Señor CORONEL, Lucas D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CORONEL, Lucas Darío por----- la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANINI VIRGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2345

Villa Gesell, 10 AGO 2023

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente FERNANDEZ, Daniel Horacio (Leg. N° 2544) ha pasado a cumplir funciones en la Sub-Dirección de Obras Públicas a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FERNANDEZ, Daniel Horacio (Leg. N° 2544), quien ha pasado a cumplir funciones en la Sub-Dirección de Obras Públicas a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 46

Villa Gesell, 10 AGO 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente RUIZ TORRES, Ana Raquel (Leg. Nº 5171 – D.N.I. Nº 25.211.477) como médico clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 48.937,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2347

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

10 AGO 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GONZALEZ, Osvaldo Rito (Leg. N° 4026) ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GONZALEZ, Osvaldo Rito (Leg. N° 4026), quien ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio Municipal a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

23 48

Villa Gesell, 10 AGO 2023

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de licencia los días diez (10), once (11) y catorce (14) de agosto del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen -----
----- (Leg. N° 4703 D.N.I. N° 39.483.626) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por los días diez (10), once (11) y catorce (14) de agosto del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. N° 4703 D.N.I. N° 39.483.626) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell